

Marco Conceptual de la Contabilidad para Ciclos de Administración.

©2.007 José Manuel Muñoz Guillán. Algunos derechos reservados*

11 de septiembre de 2007

1. Introducción.

El 19 de Febrero de 2.007 se publicó en la página web del ICAC ¹ el primer borrador del nuevo Plan General de Contabilidad que deberá entrar en vigor al inicio de 2.008 (NPGC). En base a él, y a las sucesivas modificaciones que se han publicado, se desarrollará este documento que pretende hacer más asequible el NPGC a los alumnos de los Ciclos de Administración que ya conocen el PGC de 1.990.

El 5 de Julio de 2.007 se publicó en el BOE (Boletín Oficial del Estado) la Ley 16/2.007, de 4 de Julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea. Esta norma, con la reforma del Código de Comercio y de la Ley de Sociedades Anónimas y la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, sienta las bases de la reforma contable.

El cambio en la contabilidad española viene nuevamente impuesto por la normativa de la Unión Europea. Esta mediante el Reglamento 1606/2.002 adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), herederas de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), elaboradas por la International Accounting Standards Board (IASB) como obligatorias desde el año 2.005 para las cuentas anuales consolidadas de grupos de empresas con cotización en un mercado de valores europeo.

Para las cuentas individuales y de grupos que no tengan empresas que coticen será de aplicación este NPGC. Además el ICAC también ha modificado el Régimen Simplificado de Contabilidad actual por un nuevo PGC adaptado a las PYMEs.

El NPGC consta de cinco partes:

1. Marco conceptual de la contabilidad.
2. Normas de registro y valoración.
3. Cuentas anuales.
4. Definiciones y relaciones contables.
5. Cuadro de cuentas.

*Véase licencia al final.

¹www.icac.meh.es

Como ya podemos apreciar ha cambiado el orden y la denominación en relación al anterior PGC. El Marco conceptual de la contabilidad incluye los anteriores Principios contables pero además procede a la definición y concreción de conceptos contables y métodos de valoración. Las Normas de registro y valoración serían el equivalente a las Normas de valoración del PGC anterior. Las demás partes conservan la misma estructura aunque con la aparición de nuevos documentos en las Cuentas anuales, nuevas cuentas y sus definiciones y relaciones contables.

2. Marco conceptual de la Contabilidad.

El Marco Conceptual es una novedad en el NPGC en relación al anterior. Recoge similares planteamientos que los formulados por IASB y AECA (Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas) en sus Marcos Conceptuales sentando las bases que debe cumplir la información financiera y por tanto configurando todas las normas contables en base a una serie de conceptos jerarquizados y relacionados. De esta forma los Principios contables y las Normas de valoración básicas del anterior PGC de 1.990 se refunden en este Marco Conceptual, junto con nuevas características de información contable procedentes de las NIIF con el **objetivo de ofrecer información financiera útil para la toma de decisiones económicas**. Dicho de otra forma, para entender las nuevas reglas de la contabilidad hay que conocer sus bases desarrolladas en el Marco Conceptual.

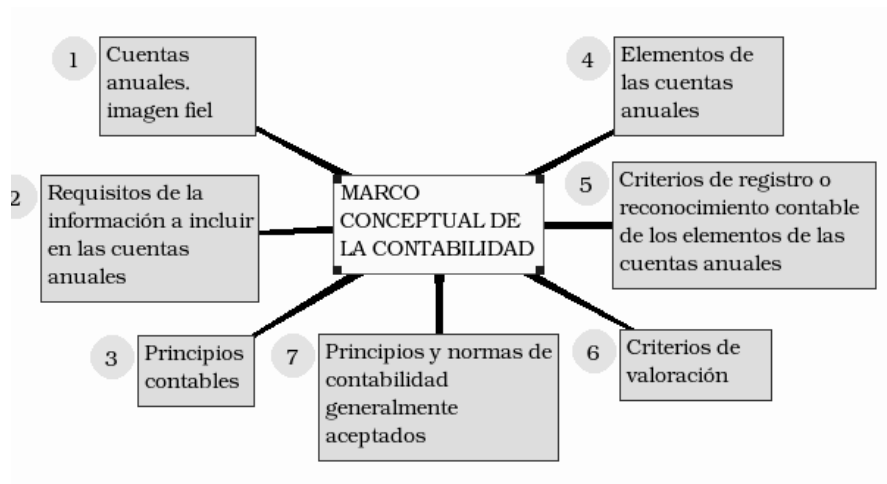


Figura 1: Marco conceptual de la contabilidad

Se desarrolla en siete apartados:

- ① Cuentas anuales. Imagen fiel.
- ② Requisitos de la información a incluir en las cuentas anuales.
- ③ Principios contables.
- ④ Elementos de las cuentas anuales.

- ⑤ Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales.
- ⑥ Criterios de valoración.
- ⑦ Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

2.1. Cuentas anuales. Imagen fiel.

Se mantiene el concepto de **imagen fiel** como resultado de aplicar los principios, requisitos y criterios contables que se definen posteriormente. Así, con esta aplicación, *las cuentas anuales deben mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.*

Sin embargo como novedad aparece que para conseguir esa imagen fiel *en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.* Por lo tanto la imagen fiel parece que se independiza de la forma jurídica que tengan las operaciones para centrarse en sus aspectos económicos. Es decir, si una operación tiene una forma jurídica que no corresponde con el trasfondo económico, deberá reflejarse el sentido económico de la operación para obtener la imagen fiel.

También se mantiene que cuando la aplicación de los requisitos, principios y criterios no sea suficiente para mostrar la imagen fiel deberá darse **información adicional en la memoria**. Igualmente cuando **excepcionalmente** la aplicación de los requisitos, principios y criterios no suministre la imagen fiel estos no se aplicarán. En este caso deberá **justificarse suficientemente** en la memoria e **informar en la misma de los efectos** sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

También se señala que *las cuentas anuales deben redactarse con claridad, de forma que la información suministrada sea comprensible y útil para los usuarios al tomar sus decisiones* de forma análoga a la claridad que se exigía en los principios contables del anterior PGC y los requisitos de la información contable que se establecían en la Introducción al PGC y que ahora se tratan en el punto siguiente.

Por último las Cuentas anuales se componen de:

- *El balance,*
- *La cuenta de pérdidas y ganancias,*
- *El estado de cambios en el patrimonio neto,*
- *El estado de flujos de efectivo y*
- *La memoria.*

Estos documentos forman una unidad. No obstante, el estado de flujos de efectivo no será obligatorio para las empresas que puedan formular balance, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria abreviados. Por lo tanto nos aparecen dos nuevos estados contables en las cuentas anuales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, además de mantenerse la distinción entre cuentas anuales normales y abreviadas.

La Ley 16/2.007, de reforma mercantil, establece los límites para poder formular cuentas anuales abreviadas, que distingue entre balance, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria abreviados y cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Para poder formular balance, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria abreviados es necesario reunir en la fecha de cierre de dos ejercicios consecutivos, al menos dos de las siguientes condiciones:

1. Que el total de las partidas del activo no supere los 2.850.000 €.
2. Que el importe neto de su cifre anual de negocios no supere los 5.700.000 €.
3. Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50.

Perderán esa facultad si dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, dos de las circunstancias anteriores. En caso de ser el primer ejercicio podrán formularse si se cumple el requisito.

Para poder formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada es necesario reunir en la fecha de cierre de dos ejercicios consecutivos, al menos dos de las siguientes condiciones:

1. Que el total de las partidas del activo no supere los 11.400.000 €.
2. Que el importe neto de su cifre anual de negocios no supere los 22.800.000 €.
3. Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 250.

Perderán esa facultad si dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, dos de las circunstancias anteriores. En caso de ser el primer ejercicio podrá formularse si se cumple el requisito.

2.2. Requisitos de la información a incluir en las cuentas anuales.

La información a incluir en las cuentas anuales debe ser:

- Relevante
- Fiable
- Íntegra
- Comparable
- Clara

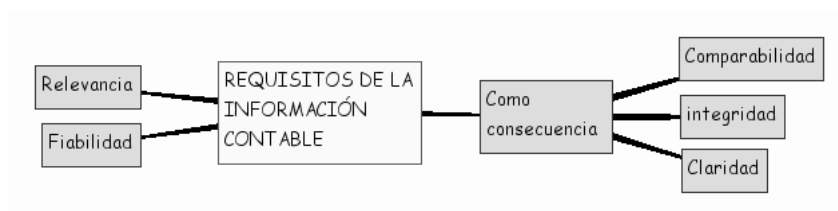


Figura 2: Requisitos de la información contable

La información es relevante cuando es útil para la toma de decisiones económicas, es decir, cuando ayuda a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente. En particular, para cumplir con este requisito, las cuentas anuales deben mostrar adecuadamente los riesgos

a los que se enfrenta la empresa. Entonces este criterio de relevancia se basa en la utilidad de la información contable para la toma de decisiones, y en particular en mostrar los riesgos a los que puede estar sometida la empresa. Este requisito podría considerarse necesario para obtener la imagen fiel. También aparece en la introducción del PGC de 1.990.

La fiabilidad se produce cuando **la información está libre de errores materiales y es neutral, es decir, está libre de sesgos** y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar. Aquí también vemos esa relación lógica con la imagen fiel, en cuanto a la ausencia de errores y sesgos. También aparece en la introducción del PGC de 1.990.

La integridad es una variable derivada de la fiabilidad, *que se alcanza cuando la información financiera contiene, de forma completa, todos los datos que pueden influir en la toma de decisiones, sin ninguna omisión de información significativa*. Nuevamente vemos la relación con la imagen fiel, ya que esta no sería posible en ausencia de información necesaria.

La comparabilidad *debe extenderse tanto a las cuentas anuales de una empresa en el tiempo como a las de diferentes empresas en el mismo momento y para el mismo período de tiempo, debe permitir contrastar la situación y rentabilidad de las empresas, e implica un tratamiento similar para las transacciones y demás sucesos económicos que se producen en circunstancias parecidas*. La comparabilidad debe permitir la comparación en el tiempo de la información de las empresas o entre empresas. Para ello es necesario una misma forma de tratar los sucesos económicos que tengan similares características. También se definía en la introducción del PGC de 1.990.

La claridad implica que, sobre la base de un razonable conocimiento de las actividades económicas, la contabilidad y las finanzas empresariales, los usuarios de las cuentas anuales, mediante un examen diligente de la información suministrada, puedan formarse juicios que les faciliten la toma de decisiones. Esto significa que debe ser comprensible, tal como establecía la introducción del PGC de 1.990.

2.3. Principios contables.

Se establecen seis Principios contables, para la valoración y registro de los elementos de las cuentas anuales. En caso de conflicto entre los diferentes principios se aplicará aquél que mejor conduzca a la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados. Por lo tanto desaparece la preferencia por el principio de prudencia. El contenido de los principios es equivalente al PGC de 1.990.

1. **Empresa en funcionamiento.** Se supone que la empresa seguirá en funcionamiento y por ello no se aplican principios para obtener su valor de liquidación. En su caso, si se pretende la liquidación, se explicará en la memoria la información sobre los criterios aplicados.
2. **Devengo.** *Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.* La imputación de ingresos y gastos depende de la corriente real y no de la monetaria.
3. **Uniformidad.** Si se adopta un criterio debe mantenerse, a no ser que cambie la situación que permitió adoptar ese criterio. Si se modifica debe informarse de la repercusión cualitativa y cuantitativa en la memoria.

4. **Prudencia.** *Se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre. La prudencia no justifica que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales. Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 bis del Código de Comercio, únicamente se contabilizarán los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio o en otro anterior, tan pronto sean conocidos, incluso si sólo se conocieran entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la fecha en que éstas se formulen. En tales casos se dará cumplida información en la memoria, sin perjuicio de su reflejo, cuando se haya generado un pasivo y un gasto, en otros documentos integrantes de las cuentas anuales. Excepcionalmente, si los riesgos se conocieran entre la formulación y antes de la aprobación de las cuentas anuales y afectaran de forma muy significativa a la imagen fiel, las cuentas anuales deberán ser reformuladas. Deberán tenerse en cuenta las amortizaciones y correcciones de valor por deterioro de los activos, tanto si el ejercicio se salda con beneficio como con pérdida.*
5. **No compensación.** No pueden compensarse activos y pasivos, ni ingresos y gastos, salvo que una norma lo permita expresamente. Se valorarán separadamente los elementos de las cuentas anuales.
6. **Importancia relativa.** Se pueden no aplicar principios contables cuando la importancia cualitativa o cuantitativa de no hacerlo no afecte a la imagen fiel. Las partidas escasamente significativas pueden agruparse con otras de similar naturaleza o función.

2.4. Elementos de las cuentas anuales.

Se definen los elementos que deben registrarse en balance y cuenta de pérdidas y ganancias o el estado de cambios en el patrimonio neto, cuando cumplan los criterios de registro o reconocimiento del apartado siguiente. *El registro de los elementos procederá cuando, cumpliéndose la definición de los mismos incluida en el apartado anterior, se cumplan los criterios de probabilidad en la obtención o cesión de recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos y su valor pueda determinarse de forma fiable.* Para el balance se definen:

- **Activos:** *bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados, de los que se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro.*
- **Pasivos:** *obligaciones actuales surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para cuya extinción la empresa espera desprenderse de recursos que puedan producir beneficios o rendimientos económicos en el futuro. A estos efectos, se entienden incluidas las provisiones.*
- **Patrimonio neto:** *constituye la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten.*

En la cuenta de pérdidas y ganancias se registrarán, siempre que no tengan que registrarse en el estado de cambios del patrimonio neto, los siguientes elementos:

2.5 Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales.7

- **Ingresos:** incrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, de los socios o propietarios.
- **Gastos:** decrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento o aumento del valor de los pasivos, siempre que no tengan su origen en distribuciones, monetarias o no, a los socios o propietarios, en su condición de tales.

Como vemos esta definición de elementos deja al patrimonio neto como el valor residual de la diferencia entre activos y pasivos y a los ingresos y gastos como las variaciones de ese mismo patrimonio neto durante el ejercicio, siempre que no tengan relación con los socios.

2.5. Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales.

El registro o reconocimiento contable es la incorporación a los estados contables de los diferentes elementos contables. Se realizará cuando cumpliéndose su definición además se cumpla el **criterio de probabilidad** en la obtención o cesión de recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos y **su valor pueda determinarse de forma fiable**.

1. **Activos:** supondrá la aparición de un pasivo, la disminución de un activo o la aparición de un ingreso u otros incrementos en el patrimonio neto.
2. **Pasivos:** supondrá la aparición de un activo, la disminución de un pasivo o la aparición de un gasto u otros decrementos en el patrimonio neto.
3. **Ingresos:** suponen la aparición o incremento de un activo, o la desaparición o disminución de un pasivo, y en ocasiones, el reconocimiento de un gasto.
4. **Gastos:** suponen la aparición o incremento de un pasivo, o la desaparición o disminución de un activo y, en ocasiones, el reconocimiento de un ingreso o de una partida de patrimonio neto.

Debe establecerse una correlación entre ingresos y gastos del período, sin que pueda suponer el reconocimiento de activos o pasivos que no cumplan la definición.

2.6. Criterios de valoración.

La valoración consiste en asignar un valor monetario a los elementos de la contabilidad que permita homogenizar magnitudes para su uso contable. De cómo asignar ese valor se ocupa este apartado. La mayor parte de estos criterios ya se recogían en el PGC 1.900, excepto el valor razonable (que si se utilizaba para determinados activos financieros pero sin recoger en el PGC 1.990) y el coste amortizado.

2.6.1. Coste histórico o coste.

El coste histórico de un activo es su precio de adquisición o coste de producción.

- *El precio de adquisición es el importe en efectivo y otras partidas equivalentes pagadas, o pendientes de pago, más, en su caso y cuando proceda, el valor razonable de las demás contraprestaciones comprometidas en el momento de la adquisición, debiendo estar todas ellas directamente relacionadas con ésta y ser necesarias para la puesta del activo en condiciones operativas. Así el precio de adquisición incluye todos los gastos y descuentos hasta el momento de la puesta en funcionamiento, al igual que en el anterior PGC de 1.990, pero además también el valor razonable de las demás contraprestaciones que se darán en otro momento, siempre relacionadas y necesarias.*
- *El coste de producción incluye el precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, el de los factores de producción directamente imputables al activo, y la fracción que razonablemente corresponda de los gastos de producción indirectamente relacionados con el activo, en la medida en que se refieran al período de producción, construcción o fabricación y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción. El coste histórico o coste de un pasivo es el valor que corresponda a la contrapartida recibida a cambio de incurrir en la deuda o, en algunos casos, la cantidad de efectivo y otros activos líquidos equivalentes que se espere entregar para liquidar una deuda en el curso normal del ejercicio. Al igual que en el anterior PGC se utiliza el método del coste completo industrial como determinante del coste de producción.*

2.6.2. Valor razonable.

Es el importe por el que puede ser adquirido un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua. El valor razonable se determinará sin deducir los gastos de transacción en los que pudiera incurrirse en su enajenación. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria. La inclusión de este criterio, un precio no pagado que acaba con la primacía del precio de adquisición, es la gran novedad de la reforma. Ante la dificultad y subjetividad para determinar este precio no realizado se recurre a:

1. precios de mercado
2. modelos y técnicas de valoración.

Con carácter general, el valor razonable se calculará con referencia a un valor de mercado fiable. En este sentido, el precio cotizado en un mercado activo será la mejor referencia del valor razonable, entendiéndose por mercado activo aquél en el que se den las siguientes condiciones:

- *Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos;*
- *Pueden encontrarse en todo momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio; y*

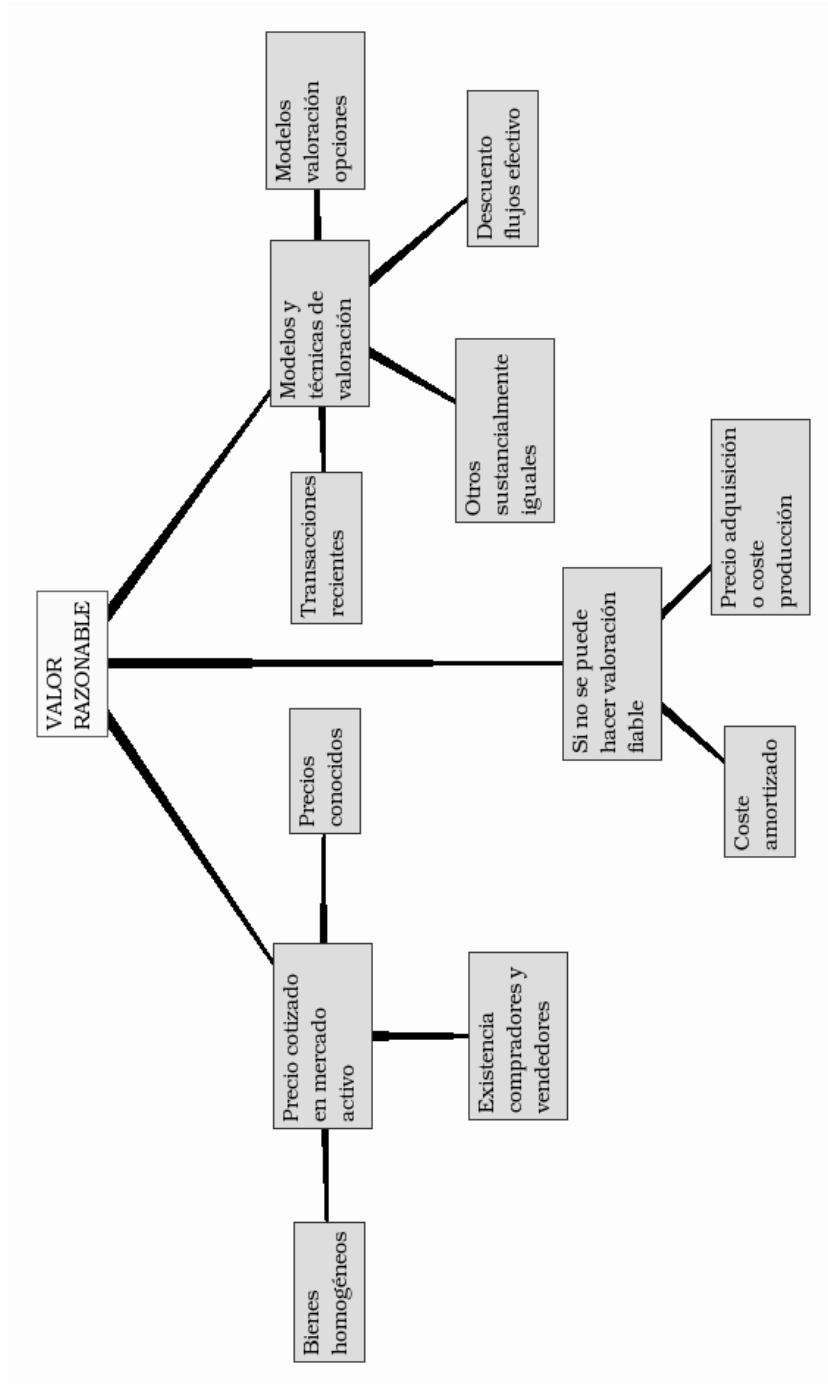


Figura 3: Determinación del valor razonable

- *Los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público. Estos precios, además, reflejan transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.*

Los mercados organizados como bolsas de valores y de materias serían buenos ejemplos a tener en cuenta.

Cuando **no exista mercado activo** se utilizarán modelos y técnicas de valoración como:

- referencias a transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, si estuviesen disponibles,
- referencias al valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales,
- métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados,
- modelos generalmente utilizados para valorar opciones.

Estas técnicas deben ser utilizadas y aceptadas por el mercado, **debiéndose usar, si existe, la técnica de valoración empleada por el mercado que haya demostrado ser la que obtiene unas estimaciones más realistas de los precios.**

Además las técnicas utilizadas deberán maximizar el uso de datos observables de mercado y otros factores que los participantes en el mercado considerarían al fijar el precio, limitando en todo lo posible el empleo de consideraciones subjetivas y de datos no observables o contrastables.

Se debe revisar la efectividad de las técnicas de valoración de forma periódica mediante comparación con los precios de operaciones recientes o mediante precios basados en datos o índices disponibles y aplicables.

Si no existen transacciones comparables en el mercado, puede valorarse con fiabilidad si la variabilidad en el rango de estimaciones no es significativa, o las probabilidades de las diferentes estimaciones pueden ser evaluadas y utilizadas.

Si no es posible determinar el valor razonable, según lo indicado, se utilizará el **coste amortizado o el precio de adquisición o coste de producción, minorado por las correcciones de valor que pudieran corresponder** y señalándolo en la memoria, junto con las circunstancias que lo motivan.

Como vemos el valor razonable, una de las novedades de la reforma, se centra sobre un valor de mercado fiable o unos métodos de valoración aceptados por el mercado que deben tener una serie de requisitos para mantener su fiabilidad. En otro caso, si no es posible mantener esa fiabilidad se utilizara el coste amortizado o el precio de adquisición minorado por las correcciones de valor.

2.6.3. Valor neto realizable.

El valor neto realizable de un activo es el importe que se puede obtener por su enajenación en el mercado, en el curso normal del negocio, deduciendo los costes estimados necesarios para llevarla a cabo, así como, en el caso de las materias primas y de los productos en curso, los costes estimados necesarios para terminar su producción, construcción o fabricación. Este valor neto realizable coincide con el valor de mercado que se establecía en el PGC 1.990 con respecto a la valoración de las existencias.

2.6.4. Valor actual.

El valor actual es el importe de los flujos de efectivo a recibir o pagar en el curso normal del negocio, según se trate de un activo o de un pasivo, respectivamente, actualizados a un tipo de descuento adecuado. Estos flujos son conocidos y no sometidos a variabilidad. La importancia está en la determinación de la tasa de descuento adecuada.

2.6.5. Valor en uso.

El valor en uso de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, a través de su utilización en el curso normal del negocio, teniendo en cuenta su estado actual y actualizados a un tipo de descuento adecuado, ajustado por los riesgos específicos del activo que no hayan ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros. Las proyecciones de flujos de efectivo se basarán en hipótesis razonables y fundamentadas; normalmente la cuantificación o la distribución de los flujos de efectivo está sometida a incertidumbre, debiéndose considerar ésta asignando probabilidades a las distintas estimaciones de flujos de efectivo. En cualquier caso, esas estimaciones deberán tener en cuenta cualquier otra asunción que los participantes en el mercado considerarían, tal como el grado de liquidez inherente al activo valorado. En este caso se estiman los flujos futuros en base a los datos disponibles y se les asocia una determinada probabilidad. Además es necesario tener en cuenta su situación y características particulares, como por ejemplo la liquidez del activo.

2.6.6. Gastos de venta.

Son los gastos incrementales directamente atribuibles a la venta de un activo en los que la empresa no habría incurrido de no haber tomado la decisión de vender, excluidos los gastos financieros, los impuestos sobre beneficios y los incurridos por estudios y análisis previos. Se incluyen los gastos legales necesarios para transferir la propiedad del activo y las comisiones de venta.

2.6.7. Coste amortizado.

El coste amortizado de un instrumento financiero es el importe al que inicialmente fue valorado un activo financiero o un pasivo financiero, menos los reembolsos de principal que se hubieran producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y, para el caso de los activos financieros, menos cualquier reducción de valor que hubiera sido reconocida, ya sea directamente como una disminución del importe del activo o mediante una cuenta correctora de su valor.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento, a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras.

Este criterio, que sólo se utiliza para instrumentos financieros, tiene en cuenta el valor inicial y los reembolsos así como los intereses de la operación que se han generado. Además en el caso de los activos también incluye la posible pérdida de valor reconocida.

2.6.8. Gastos de transacción atribuibles a un activo o pasivo financiero.

Son los gastos incrementales directamente atribuibles a la compra o enajenación de un activo financiero, o a la emisión o asunción de un pasivo financiero, en los que no se habría incurrido si la empresa no hubiera realizado la transacción. Entre ellos se incluyen las comisiones pagadas a intermediarios, tales como las de corretaje, los gastos de intervención de fedatario público y otros, y se excluyen las primas o descuentos obtenidos en la compra o emisión, los gastos financieros, los administrativos internos y los incurridos por estudios y análisis previos.

2.6.9. Valor contable o en libros.

El valor contable o en libros es el importe neto por el que un activo o un pasivo se encuentra registrado en balance una vez deducida, en el caso de los activos, su amortización acumulada y cualquier corrección valorativa por deterioro acumulada que se haya registrado.

2.6.10. Valor residual.

El valor residual de un activo es el importe que la empresa estima que podría obtener en el momento actual por su venta u otra forma de disposición, una vez deducidos los gastos estimados para realizar ésta, tomando en consideración que el activo hubiese alcanzado la antigüedad y demás condiciones que se espera que tenga al final de su vida útil.

La vida útil es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo amortizable por parte de la empresa o el número de unidades de producción que se espera obtener del mismo. En particular, en el caso de activos sometidos a reversión, su vida útil es el período concesional cuando éste sea inferior a la vida económica del activo.

La vida económica es el periodo durante el cual el activo se espera que sea utilizable por parte de uno o más usuarios o el número de unidades de producción que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.

2.7. Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

Se considerarán principios y normas de contabilidad generalmente aceptados los establecidos en:

1. El Código de Comercio y la restante legislación mercantil,
2. el Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales,
3. las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca en su caso el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y
4. la demás legislación española que sea específicamente aplicable.

3. Licencia.

El documento se distribuye con una licencia Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual 2.5 España de **Creative Commons**.

Usted es libre de:

- **copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra**
- **hacer obras derivadas**

Bajo las condiciones siguientes:

- **Reconocimiento.** Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciadador.
- **No comercial.** No puede utilizar esta obra para fines comerciales.
- **Compartir bajo la misma licencia.** Si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, sólo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta.

Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra. Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor. Los derechos derivados de usos legítimos u otras limitaciones no se ven afectados por lo anterior.

Los créditos de la obra se reconocerán manteniendo invariable la primera página de título de la obra y este apartado de Licencia.

Esto es un resumen legible por humanos del texto legal (la licencia completa) disponible en:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/legalcode.es>